

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 110014003016 1996 00373 00 (PETICIÓN 47)
Demandante: INVERCREDITO.
Demandado: GLORIA JARAMILLO GAVIRIA Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- ORDENAR a los peticionarios que en el término de cinco (5) días allegue la siguiente documentación:

-Documentales que tenga en su poder, respecto del proceso adelantado por **INVERCREDITO.**, en contra de Gloria Jaramillo Gaviria y Silvia Echeverri Gutiérrez.

2.- ORDENAR al Grupo de Archivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, que en el término de cinco (5) días, se sirva hacer la búsqueda y remisión del proceso ejecutivo (110014003016 1996-00373-00) de Invercredito en contra Gloria Jaramillo Gaviria y Silvia Echeverri Gutiérrez. **Ofíciase.**

3.- LÍBRESE oficio a la Cámara de Comercio de Bogotá, a fin de que se sirva remitir copia (legible) del oficio No. 1589 del 21 de septiembre de 1998, que sirvieron de base para registrar el embargo del interés social que posee la demandada Gloria Jaramillo Gaviria en la sociedad comercial GLORIA JARAMILLO GAVIRIA S. EN C. (anotación 001).

4.- COMUNÍQUESE la presente decisión de manera inmediata a la peticionaria, por el medio más eficaz y expedito, déjese constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 003 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed062fee70949c25a0c59e2ee6ee01f795e592b0d11ebe916219bc322ebddc2b**

Documento generado en 05/04/2024 10:14:25 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>